



# CONOZCA SUS DERECHOS

## LA LEY DE OPORTUNIDADES JUSTAS DE CALIFORNIA

### 1 PROHIBIR LA CASILLA (“BAN THE BOX”)

Antes de una oferta de trabajo

¿Qué es la casilla? La casilla en una solicitud de trabajo que pregunta si ha sido condenado.

La mayoría de los empleadores no pueden hacer NINGUNA pregunta acerca de antecedentes penales antes de hacerle una oferta de trabajo, incluyendo en una solicitud o entrevista.

### 2 PROCESO DE OPORTUNIDADES JUSTAS

Después de una oferta de trabajo

#### EVALUACIÓN INDIVIDUAL

• La empresa debe verlo a usted como individuo y evaluar: 1) si sus condenas específicas se relacionan directamente con sus responsabilidades laborales; y 2) cuánto tiempo ha transcurrido desde las condenas.

#### NOTIFICACIÓN INICIAL POR ESCRITO

• Si decide retractar la oferta de trabajo, la compañía debe identificar las condenas específicas que fueron el motivo.  
• La compañía debe darle una copia de la revisión de sus antecedentes.

#### USTED RESPONDE

• Se le debe conceder a usted un mínimo cinco días hábiles para responder y se le debe comunicar que la respuesta puede incluir evidencias de errores en la revisión de antecedentes, de rehabilitación o de circunstancias del delito o de su vida actual.

#### RE-EVALUACIÓN

• La compañía debe tomar en cuenta información nueva que usted entregue y reevaluar si sus condenas siguen justificando que no le contraten.

#### NOTIFICACIÓN FINAL POR ESCRITO

• La compañía debe informarle acerca de su decisión final y acerca de su derecho a presentar una queja ante el gobierno por la decisión.

### 3 INFORMACIÓN PROHIBIDA

Antes y después de una oferta de trabajo

La mayoría de los empleadores no pueden preguntar acerca de la siguiente información ni utilizarla (en caso de obtenerla por accidente) para tomar decisiones en ningún momento en el proceso de contratación o empleo:

- Arrestos que no hayan resultado en condena (a menos que el caso siga pendiente)
- Programas alternativos (previos y posteriores al juicio); condenas relacionadas con la marihuana que tengan más de dos años
- Arrestos o condenas que se hayan sellado, desechado, purgado, eliminado por motivo de ley, perdonado o para los cuales se haya expedido una constancia de rehabilitación (COR, por sus siglas en inglés)